



563 - 76

Expte. n° 5.300/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la resolución n° 758/75 que modifica a partir del período lectivo 1976 los planes de estudios de las carreras de jurisdicción de los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Tecnológicas, incluyendo en cada uno de ellos la asignatura "Algebra Lineal y Geometría Descriptiva" con los contenidos básicos de la asignatura Introducción a la Matemática, modificando asimismo los de ésta; y

CONSIDERANDO:

Que los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Construcciones aprobados con posterioridad a la resolución n° 758/75 no incorpora en sus listados de materias las asignaturas "Algebra Lineal y Geometría Descriptiva", según disponía dicha resolución;

Que esta asignatura de acuerdo con la planificación efectuada tiene que dictarse en el 2do. cuatrimestre de 1976, debiendo realizarse las inscripciones correspondientes en el Departamento de Ciencias Tecnológicas, encontrándose dificultades en su implementación por no estar definida la situación de su dictado / en las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Construcciones;

Que la Comisión Bidepartamental designada por resolución n° 302-I-76 recomienda su dictado en el 2do. cuatrimestre 1976 para los alumnos ingresantes en / el presente período lectivo, en reemplazo de Física I que sería trasladada al // 1er. cuatrimestre de 1977, para evitar acumulación de materias en el mismo cuatrimestre;

Que la modificación recomendada por la Comisión es la más conveniente hasta tanto la misma se expida sobre las adecuaciones de los planes de estudios para / los alumnos ingresantes en 1976;

Que de acuerdo con la modificación solicitada por el Area Matemática, debe cambiarse la denominación de la asignatura mencionada por la de ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA;

Que asimismo y de acuerdo con el análisis efectuado por la misma Area, corresponde aclarar la correlación que regirá para la materia de referencia y las materias del 1er. año de cada carrera en las cuales se incluyó su dictado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma] *[Firma]*

...///



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar la denominación de la materia "Algebra Lineal y Geometría Descriptiva", incluida en los planes de estudios de las carreras de Profesorado en Matemática y Física y de Profesorado en Química, Licenciatura en Química, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química por el artículo 1º de la resolución n° 758/75 por la de ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA.

ARTICULO 2º.- Incluir en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería / Industrial e Ingeniería en Construcciones para los alumnos ingresantes en el año 1976, la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA, que se dictará en el 2do. cuatrimestre 1976 con los contenidos básicos especificados en el artículo 1º de la resolución n° 758/75.

ARTICULO 3º.- Trasladar el dictado de la asignatura "FISICA I" programado para el 2do. cuatrimestre 1976, para el 1er. cuatrimestre 1977, para los alumnos ingresantes en 1976 en las carreras de Ingeniería citadas precedentemente.

ARTICULO 4º.- Establecer que la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA tendrá el siguiente régimen de correlación de materias con las asignaturas y en las carreras que en cada caso se indica:

- 1) En la carrera de Ingeniería en Construcciones, ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA será correlativa relativa de "Elementos de Geometría Descriptiva y Proyectiva" y de "Análisis Matemático I".
- 2) En las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Profesorado en Matemática y Física, Profesorado en Química y Licenciatura en Química, será correlativa relativa de "Análisis Matemático I".

Para inscribirse en "Algebra Lineal y Geometría Analítica", "Elementos de Geometría Proyectiva y Descriptiva" y en "Análisis Matemático I", de cualquiera de / las carreras mencionadas precedentemente debe tenerse aprobada INTRODUCCION A / LA MATEMATICA.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




D. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


D. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR